

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. GESTIÓN Y PRESUPUESTO

JRS/AA 106470

2496

SECCIÓN 1ª Nº 4029 /

LAS CONDES, 02 JUL 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8973 del 28 de diciembre de 2018, que puso en vigencia el programa **Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3720 del 18 de junio de 2019; la necesidad de reducir monto del mencionado programa; lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 del 01 de junio de 2009; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1125 del 13 de marzo de 2014.

DECRETO

1.- **REDÚCESE** monto del programa **Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019**, establecido en el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8973 del 28 de diciembre de 2018, en la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª Nº 8973 del 28/12/2018	Aprueba	\$ 4.480.040.000.-
Decreto Sección 1ª Nº 3720 del 18/06/2019	Incrementa	\$ 110.000.-

Presente reducción:

Subt.	Ítem	Clasificador	Monto
21		Gastos en Personal	
	04	Otros Gastos en Personal	-\$ 58.277.000
		Programas Sociales	
		Total	\$ 4.421.873.000

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº8973 del 28 de diciembre de 2018 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas (2)
- Depto. Compras
- DECOM
- Depto. Acción y Asistencia Social
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Depto. Gestión y Presupuesto c/a
- Oficina de Partes

